

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-021-TR

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorando Nro. GADMPS-DPLN-2024-0559-M-GD, de fecha 28 de octubre de 2024, el Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional del Gad Municipal de Pablo Sexto, solicita autorizar un traspaso de recursos económicos con el objetivo de contratar un profesional en el área de la Ingeniería Civil bajo la modalidad de servicios profesionales con el pago de honorarios mensuales hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-038-ITE, de fecha 29 de octubre de 2024, el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del Gad Municipal de Pablo Sexto, emite dictamen favorable a la petición realizada por el Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional del Gad Municipal de Pablo Sexto, respecto al traspaso de créditos entre partidas presupuestarias para la contratación de un profesional con perfil de Ingeniero Civil bajo la modalidad de servicios profesionales con el pago de honorarios mensuales hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en su respectiva circunscripción territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 6o, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.

– “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 6o del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 051	051 DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL	8.486,00	4.774,33	1.250,00	1.250,00	8.486,00
Unidad Administrativa 30	30 Dirección de Planificación Territorial e Institucional	8.486,00	4.774,33	1.250,00	1.250,00	8.486,00
PROYECTO 040	040 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO	8.486,00	4.774,33	1.250,00	1.250,00	8.486,00
ACTIVIDAD 050	050 REMUNERACIONES SERVIDORES LOSEP - DIRECCIÓN DE PLANIFICACION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	5.150,00	3.438,33	0,00	1.250,00	3.900,00
051.30.040.050.2024.710513.000.003	ENCARGOS	5.150,00	3.438,33		1.250,00	3.900,00
ACTIVIDAD 053	053 IMPLEMENTAR UN BANCO DE PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN	3.336,00	1.336,00	1.250,00	0,00	4.586,00
051.30.040.053.2024.730606.001.003	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3.336,00	1.336,00	1.250,00		4.586,00
	TOTALES	8.486,00	4.774,33	1.250,00	1.250,00	8.486,00

ART. 2. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, Ing. Genry Medardo Huillca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional, Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 3. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaría General.

ART. 4. - De las notificaciones encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Guallpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
APROBADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA

